

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 182-2024-OGA-MPH

Huaral, 30 de setiembre de 2024

VISTOS:

El expediente administrativo N° 27948-2022, el informe N° 0454-2022-MPH-SGRH-ESC/JALB de fecha 25 de octubre de 2022, el informe N° 1420-2023-SGRH/GAF/MPH de fecha 03 de agosto de 2023, el informe N° 1571-2023-SGRH/GAF/MPH de fecha 19 de setiembre de 2023, el expediente N° 25969-2023, el expediente N° 07922-2023, el informe N° 0207-2023-MPH-SGRH-ESC/JALB de fecha 03 de abril 2023, el informe N° 1494-2023-SGRH/GAF/MPH de fecha 15 de agosto de 2023, el informe N° 206-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 06 de febrero de 2024, el informe N° 1769-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 07 de agosto de 2024, el Memorándum de Certificación N° 1601-2024-MPH/OGPP/OP de fecha 27 de agosto de 2024, Memorándum N° 2336-2024-OGPP/MPH de fecha 28 de agosto de 2024, el informe N° 2096-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 03 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Además, conforme al artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficina de Recursos Humanos son responsables a nivel descentralizado de la gestión de recursos humanos y se encuentran sujetas a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Autoridad Nacional del Servicio Civil-Servir.

Que, mediante el expediente administrativo expediente administrativo N° 27948-2022, el servidor José Eduardo Maguiño Soto, solicita aplicación concepto por movilidad establecido en el Convenio Colectivo del 2019; mediante el expediente N° 07922-2023 y el expediente N° 25969-2023, la servidora Renee Lila Berrospi Rodríguez solicita la aplicación de bonificación por costo de vida establecido en el convenio colectivo de 2012, aplicación de bonificación por concepto de vaso de leche establecido en el convenio colectivo de 2017, incremento por canasta familiar establecido en el convenio colectivo de 2014, incremento por costo de vida establecido en el convenio colectivo de 2015, incremento por costo de vida establecido en el convenio colectivo de 2016, incremento por costo de vida establecido en el convenio colectivo de 2017; convenios colectivos suscritos entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el SOMUN.

Que, mediante expediente administrativo N° 025848-2022 el SOMUN-HUARAL, remitió relación de afiliados al sindicato, en la cual se indica que el servidor José Eduardo Maguiño Soto se afilió al sindicato en fecha 24 de octubre de 2019, conforme se encuentra mencionado en el informe N° 1571-2023-SGRH-GAF/MPH de fecha 19 de setiembre de 2023.

Que, mediante expediente administrativo N° 034328-2023 el secretario general del SOMUN-HUARAL, remitió relación de afiliados al sindicato, en la cual se indica que la servidora Renee Lila Berrospi Rodríguez se afilió al sindicato en fecha 26 de marzo de 2013, conforme se encuentra mencionado en el informe N° 206-2024-OGRH-OGA/MPH de fecha 06 de febrero de 2024.

Que, mediante informe N° 068-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina Gestión de Recursos Humanos procedió a efectuar la liquidación del periodo devengado en favor del servidor José Eduardo Maguiño Soto.

Que, mediante informe N° 0206-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 06 de febrero de 2024, la Oficina Gestión de Recursos Humanos procedió a efectuar la liquidación del periodo devengado en favor de la servidora Renee Lila Berrospi Rodríguez.

Que, mediante informe N° 1769-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 07 de agosto de 2024, la Oficina Gestión de Recursos Humanos solicitó el otorgamiento de certificación presupuestal para el pago de devengado en el



periodo 2023 y la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 1179-2024 para la aplicación en la planilla de pago 2024.

Que, mediante Memorándum N° 2336-2024-OGPP/MPH de fecha 28 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Memorándum de Certificación N° 1601-2024-MPH/OGPP/OP, de fecha 27 de agosto de 2024 la Oficina de Presupuesto a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1655-2024, por el importe de S/1,334.76 (Mil trescientos treinta y cuatro con 76/100 soles), para el pago devengado por concepto de aplicación de acta de convenio colectivo del año 2019 en favor del servidor José Eduardo Maguiño Soto y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1659-2024, por el importe de S/1,934.28 (Mil novecientos treinta y cuatro con 28/100 soles), para el pago devengado por concepto de aplicación de actas de convenios colectivos de los años 2015, 2016 y 2017 en favor de la servidora Renee Lila Berrospi Rodríguez.

De igual manera, mediante el Memorándum de Certificación N° 1601-2024-MPH/OGPP/OP, de fecha 27 de agosto de 2024 la Oficina de Presupuesto a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1179-2024 de la Planilla de Empleados Obreros Indeterminados D.L. N° 728, para la aplicación en la planilla de pago 2024.

Que, con Informe N° 2096-2024-OGRH/OGA/MPH, de fecha 03 de setiembre de 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la emisión acto resolutivo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece en su artículo 65°, como una de las funciones de la Oficina General de Administración: k) "Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud efectuada por el servidor José Eduardo Maguiño Soto, mediante expediente administrativo N° 27948 de fecha 14 de octubre de 2022 sobre pago aplicación de acta de convenio de negociación colectiva del año 2019, en consecuencia, corresponde aplicar la suma mensual de S/100.00 soles (cien con 00/100 soles) en mérito al convenio colectivo celebrado entre el Sindicato de Obreros Municipales y la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTICULO SEGUNDO. - **ORDENAR** el pago de la suma de S/1,334.76 (Mil trescientos treinta y cuatro con 76/100 soles), en favor del servidor José Eduardo Maguiño Soto, que corresponde a los devengados por concepto de aplicación de acta de convenio de negociación colectiva del año 2019, celebrada entre el Sindicato de Obreros Municipales y la Municipalidad Provincial de Huaral, en merito a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud efectuada por la servidora Renee Lila Berrospi Rodríguez, mediante 07922-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 sobre pago aplicación de actas de convenios de negociación colectiva de los años 2015, 2016 y 2017, en consecuencia, corresponde aplicar la suma mensual de S/350.00 soles (trescientos cincuenta con 00/100 soles) en mérito al convenio celebrada entre el Sindicato de Obreros Municipales y la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTICULO CUARTO. - **ORDENAR** el pago de la suma de S/1,934.28 (Mil novecientos treinta y cuatro con 28/100 soles), en favor de la servidora Renee Lila Berrospi Rodríguez, por concepto de pago aplicación de actas de convenios de negociación colectiva de los años 2015, 2016 y 2017, celebrada entre el Sindicato de Obreros Municipales y la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la inclusión en la planilla de haberes de obreros indeterminados, sujetos a las normas del Decreto Legislativo N° 728, la aplicación en la planilla de pago 2024 del acta de convenio de negociación colectiva del año 2019 en favor del servidor José Eduardo Maguiño Soto y de las actas de convenios de negociación colectiva de los años 2015, 2016 y 2017 en favor de la servidora Renee Lila Berrospi Rodríguez; debiendo efectuarse el reintegrar de los montos pendientes desde el mes de enero a agosto de 2024 en favor de cada trabajador.





ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR a la Oficina de Gestión del Recurso Humano, la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, en merito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectúe los pagos ordenados.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Jefe de la Oficina General de Administración

Cc. GM
Cc. OCI
Cc. OGRH
Cc. Archivo

